



Cuarto Período de Sesiones

Nota dirigida al Presidente de la Comisión Preparatoria
por el Embajador de los Países Bajos
acreditado en México, sede de la Comisión.

No. 2875

México, D.F., agosto 10 de 1966.

Señor Embajador :

En su carácter de Presidente de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina (COPREDAL), tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia la respuesta de mi Gobierno a la solicitud de la Comisión Preparatoria contenida en su nota COPREDAL/44, de fecha 6 de mayo de 1966, dirigida al Señor Embajador, Doctor L. A. M. Lichtveld, Observador de mi Gobierno ante la COPREDAL.

La respuesta en cuestión es, textualmente, como sigue:

"El Gobierno del Reino de los Países Bajos está dispuesto, en principio, bajo las condiciones que se exponen más adelante, a aceptar en lo que concierne a Surinam y las Antillas Neerlandesas, las mismas obligaciones que los países latinoamericanos contraigan respecto a la desnuclearización de la América Latina. De esta disposición el Gobierno Neerlandés ya ha dado pruebas anteriormente en una nota dirigida el 17

de agosto de 1965 al presidente del Grupo de Trabajo A de la Comisión Preparatoria y con fecha 21 de octubre de 1965, mediante una declaración hecha ante la Comisión I de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por boca del Subsecretario de Relaciones Exteriores, Señor M. van der Stoel.

"Vista la posición de independencia de Surinam y las Antillas Neerlandesas dentro del Reino de los Países Bajos, se juzga deseable que el Reino contraiga las susodichas obligaciones, participando como parte en igualdad de derechos en el tratado multilateral que los países latinoamericanos concluyan y que, en consecuencia, tenga el derecho de participar íntegramente en los trabajos de los órganos del tratado que sean instalados.

"Por lo que se refiere a las condiciones antes mencionadas, el Gobierno del Reino de los Países Bajos desea repetir que está dispuesto a participar en el tratado de desnuclearización, siempre y cuando :

" a) el tratado prevea medidas de control, inspección y verificación adecuadas y

" b) esté asegurada la participación de un número suficiente de países latinoamericanos.

"Acerca del párrafo a), hay que observar que el Gobierno del Reino de los Países Bajos da una significación positiva a una cooperación estrecha y efectiva con la Organización Internacional para la Energía Atómica (I.A.E.A.), en cuanto a la aplicación del sistema de garantías de esta organización y a otras posibles medidas de control, inspección y verificación.

= 3 -

"Con respecto al párrafo b), hay que añadir que el Gobierno del Reino de los Países Bajos deploraría si se ofreciera a cualquier país, sea una de las repúblicas latinoamericanas sea una de las potencias nucleares, la posibilidad de impedir la desnuclearización buscada, negando su cooperación al tratado referido".

Con este motivo aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta consideración.

(f) Schelto van Heemstra

Excmo. Señor Embajador Lic. Alfonso García Robles,
Presidente de la COPREDAL,
CIUDAD.